



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de enero de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

URGENCIA CUARTA: Propuesta de adjudicación del Lote Nº 4 “Suministro de acero”, del procedimiento tramitado para la contratación de “Suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de “REHABILITACIÓN URBANA DE CALLEJÓN DEL JUNCO”, incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA-2018).

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

Antecedentes.

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 4 y 13 de diciembre de 2018 , adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente SU-08/2018 para la contratación del <<Suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de “rehabilitación urbana de Callejón del Junco”, incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA-2018)>>.

2º.-Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, que han de regir en dicha contratación.

3º.-Aprobar, igualmente un gasto por cuantía de 265.581,85€ (I.V.A. Incluido), para el gasto que conllevará tal contratación.

4º.-Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que será por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación electrónica.

5º.-Y publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP.

Segundo.- A los efectos de licitación del procedimiento de referencia, dicha licitación ha sido publicada en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiendo concurrido a este lote una única empresa MUÑOZ ROLDAN E HIJOS S.L.

Tercero.- En el expediente de contratación, constan las actas celebradas por la Mesa de Contratación de las que resulta:



1. La apertura de los Sobres nº 1 “Documentación Administrativa” y la calificación favorable de la misma de la única empresa licitadora de este lote.
2. La apertura de los Sobres nº. 2 “Proposición Económica” presentados por las empresas licitadoras formulando proposiciones para tomar a su cargo la ejecución de los diferentes lotes resultando la siguiente tabla correspondiente al presente lote.

Licitador	Precio
Muñoz Roldán e Hijos	2.627,38 €

3. La comprobación por parte de la Mesa de Contratación de la validez de las proposiciones, verificándose que contienen todos los precios unitarios que se solicitan en cada uno de los lotes y que no superan los precios unitarios establecidos en el pliego para cada uno de los materiales incluidos en cada lote, comprobándose que la proposición presentada por la única empresa licitadora es válida.
4. Tras la realización de los trámites establecidos en la cláusula 17.4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con los valores anormales de la oferta presentada por la única empresa licitadora, la aceptación de la misma.
5. Y finalmente la propuesta de adjudicación a favor de la empresa MUÑOZ ROLDAN E HIJOS S.L., con C.I.F. B14459820, al ser la única empresa licitadora en el procedimiento en dicho Lote, ajustándose a los requisitos exigidos.

Cuarto.- A la vista de la propuesta de adjudicación, y previo informe de intervención de Fondos acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que conlleva la contratación de los suministros, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de 23 de enero de 2019, se acordó efectuar requerimiento a la empresa MUÑOZ ROLDAN E HIJOS, S.L., mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación establecida en la cláusula 17.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público quedan reflejadas las comunicaciones electrónicas realizadas para atender el acuerdo de requerimiento previo, resultando las fechas de envío de la notificación, de lectura de la misma y de presentación de documentación las siguientes:

Envío	Lectura	Presentación
23-01-2019 14:18	23-01-2019 16:45	28-01-2019 11:06

Quinto.- Y finalmente, la mesa de contratación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2019, verifica que el licitador propuesto como adjudicatario del contrato acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y con el artículo 159 LCSP, y en virtud de la Resolución de la Alcaldía número 750/2017, de 30 de mayo, mediante la presente propongo a la Junta de Gobierno Local, órgano competente de contratación por Resolución de la Alcaldía nº. 1817/2015, de 18 de junio, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Adjudicar el Lote Nº 4 “Suministro de acero”, del procedimiento tramitado para la contratación de “Suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de “REHABILITACIÓN URBANA DE CALLEJÓN DEL JUNCO”, incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA-2018), a favor de la empresa MUÑOZ ROLDAN E HIJOS S.L., con C.I.F. B14459820, al ser la única empresa licitadora en el procedimiento en dicho Lote, ajustándose a los requisitos exigidos; contratación que lo será con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas Particulares y a su proposición económica resultando lo siguiente:

PRECIOS UNITARIOS Y PRECIO TOTAL

UNIDADES	CANTIDAD A EJECUTAR	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE
1) KG ACERO ELCTROSOLDADO ME B 500 S EN MALLA	3.091,03	0,85 €	2.627,38 €
IMPORTE TOTAL SIN IVA			2.627,38 €
21% IVA			551,75 €
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO			3.179,13 €

En dichos precios se considerarán incluidos los gastos de transporte, envases, así como los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, y todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares.

El presupuesto máximo de este lote teniendo en cuenta las cantidades previstas y los precios unitarios ofertados no supone obligación de llevar a efecto una determinada cantidad del suministro, la cual dependerá de las necesidades reales que resulten, por lo que dicho importe no supone, en ningún caso, compromiso de adquisición por parte de este Ayuntamiento, ni crea derecho alguno a favor de la empresa que ha resultado adjudicataria.

SEGUNDO.- Notificar a todos los licitadores el presente acuerdo, publicarlo simultáneamente en el perfil de contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Contratación del Sector Público y comunicarlo a la Intervención de Fondos, a Tesorería y a la Arquitecta Técnica en su condición de Responsable del Contrato.

TERCERO.- Que por los Servicios de Intervención y Tesorería se efectúe retención del importe correspondiente en el primer pago del precio del contrato que se realice al contratista, o en los pagos sucesivos si en el primer pago que se realice no se alcanzase la totalidad de cantidad necesaria para la constitución de la garantía, por la cantidad que asciende a de 131,37€, equivalente al 5% del precio final ofertado para el Lote nº. 3, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, hasta que se disponga la cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, se formulará requerimiento a la empresa MUÑOZ ROLDAN E HIJOS, S.L. adjudicataria del contrato, en el tiempo y forma fijados en dicha cláusula, a los efectos de la formalización del correspondiente contrato.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.